Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cinco (5) marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**
DEMANDADOS: **HERNÁN ANTONIO GUZMÁN PITALUA**
EDUARDO ANTONIO GUZMÁN HERNÁNDEZ
RADICADO Nº **2014-00191**

Al haber sido presentado por parte del apoderado general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y del apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA un memorial contentivo de cesión del crédito que hace la entidad demandante, en calidad de cedente, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, como cesionario, pidiendo de consuno al juez tener como cesionario para todos los efectos legales como titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso.

Revisados los documentos arrimados, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA.

En mérito de lo anterior, se

R E S U E L V E

1-. Impartir aprobación a la cesión del crédito que, en calidad de cedente hace el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA a favor de su cesionario CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, adquiriendo éste la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso.

2-. Exhortar al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA, para que designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso en atención a que el mismo se halla sin representación judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab397db6720ff4d0a99ddd2ed738dea25d856965edab91259c09ab6a859ca047**
Documento generado en 05/03/2024 04:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica